

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. / 235 DE 2025

(Julio 09)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

El Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional del Distrito de Santiago de Cali, en el ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en el Decreto No.411.0.20.0516 del 28 de septiembre del 2016, Decreto Municipal No. 411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016 y el Decreto Municipal No. 4112.010.20.0494 de Junio 30 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 de la ley 1960 de 2019, en materia de encargo, establece lo siguiente:

"(...) ARTÍCULO 1. El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, quedará así:

ARTÍCULO 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente (...)"

"(...) El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad (...)"

Que mediante el Decreto No. 1083 del 26 de mayo del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública", se señala:

"(...) ARTÍCULO 2.2.5.4.1 Movimientos de personal. A los empleados que se encuentren en servicio activo se les podrá efectuar los siguientes movimientos de personal:

1. Encargo (...)"

"(...) ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado (...)"

Que el Decreto No.411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LAS DISTINTAS DENOMINACIONES DE EMPLEO ADSCRITOS A LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI", en el artículo 9, en lo referente a las funciones, requisitos y competencias del Director del Departamento

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 1735 DE 2025

(Julio 09)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, señala entre otras las siguientes:

"(...) 7. Fijar lineamientos para la gestión Estratégica del Talento Humano en la Administración Central de la Alcaldía de Santiago de Cali, y verificar su cumplimiento (...)"

"(...) 20. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza, el área de desempeño y con la profesión del titular del empleo (...)"

Que es función del Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, por delegación expresa del señor Alcalde de Santiago de Cali, la expedición de los actos administrativos tendientes a efectuar encargos con efectos fiscales como la del caso en particular, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal No. 4112.010.20.0494 de junio 30 de 2017, a saber:

"(...) ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR en el Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, la facultad de emitir todos los actos administrativos necesarios para definir las siguientes situaciones respecto de los servidores públicos adscritos a la Planta de Personal de la Administración Central Municipal (...)"

"(...) 3. Efectuar mediante acto administrativo los encargos con y sin efectos fiscales de los servidores públicos de la Alcaldía de Santiago de Cali; así mismo, los actos administrativos correspondientes para terminar o prorrogar dichos encargos (...)"

Que las entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través del encargo y en todo caso deben salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares, al tenor de lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019 y el Decreto 1083 del 2015, con el fin de proveer esas vacantes.

Que se ha cumplido con los parámetros establecidos en la Circular No. 0007 de 2021, emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil "Lineamientos sobre el alcance de la Sentencia Proferida por el H. Consejo de Estado- Sala de lo Contencioso Administrativo- Sección Segunda Subsección B, el 20 de mayo del 2021, Radicado: 11001-03-25-000-2012- 00795-00, frente al procedimiento de provision de empleos de carrera administrativa mediante encargos y nombramientos provisionales: (...)", que establece:

"(...) Previamente a su provisión, el nominador o su delegado debe reportar la vacante a través del Sistema de Apoyo para la igualdad, el Mérito y la Oportunidad – "SIMO", por tanto, cumplida esta obligación, no se requerirá solicitar autorización ante la CNSC para proveer los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional (...)"

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 1735 DE 2025

(Julio 09)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

Que, en la Planta de Cargos de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, existe una (1) vacante definitiva del empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 06, Posición No. 20000667, Unidad Organizativa No. 10000075, adscrito a la Secretaría del Deporte y la Recreación, originada por la renuncia por pensión de vejez del titular del empleo el servidor público Carlos Humberto Marín López, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.610.231 según consta en la resolución No. 4137.010.21.0.2704 del once (11) de octubre de 2023.

Que, mediante la Convocatoria Interna No. 10 de 2025, el Subproceso de Selección y Vinculación del Proceso de Gestión y Desarrollo Humano adscrito al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional adelantó el procedimiento dispuesto en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, y en el Decreto 1083 de 2015, con el fin de efectuar la provisión transitoria, a través de encargo, de la vacante en comento.

Que, como resultado del estudio técnico realizado en el marco de la Convocatoria Interna No. 10 de 2025, se procederá a encargar en el empleo al señor José Ives Pasos Agredo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.659.377, quien ocupó el primer puesto en el listado de elegibles, el señor Pasos Agredo manifestó su aceptación para asumir el encargo en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 06, Posición No. 20000667, Unidad Organizativa No. 10000075, adscrito a la Secretaría del Deporte y la Recreación.

Que el servidor público José Ives Pasos Agredo, es titular del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, Posición No. 20002518, Unidad Organizativa No. 10000055 adscrito al Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE

Artículo Primero: Encargar con efectos fiscales al servidor público José Ives Pasos Agredo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.659.377, en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 06, Posición No. 20000667, Unidad Organizativa No. 10000075, con una asignación básica mensual de once millones doscientos ochenta y cuatro mil setecientos sesenta y ocho pesos m/cte. (\$11.284.768), cargo que deberá desempeñar en la Secretaría del Deporte y la Recreación, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 1735 DE 2025

(Julio 09)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

Artículo Segundo: Para efectos de legalizar la presente situación administrativa, se requiere de la previa posesión del cargo.

Parágrafo: El servidor público que, mediante este acto administrativo, se encarga, no podrá posesionarse si está inmerso en las siguientes situaciones administrativas:

- 1) Se encuentra disfrutando de un periodo de vacaciones.
- 2) Sí, desde su cargo titular realizó trámites de solicitud para el disfrute de vacaciones, el cual fue reconocido y notificado por acto administrativo. Para esta situación no se puede realizar aplazamiento de vacaciones; deberá disfrutar el periodo autorizado.

Una vez termine el disfrute de las vacaciones, podrá tomar posesión del empleo citado en el artículo primero.

Artículo Tercero: Ordenar al correspondiente jefe inmediato o comisión evaluadora del organismo actual la evaluación parcial del desempeño del servidor público antes relacionado y al correspondiente jefe inmediato o comisión evaluadora del organismo donde desempeñará las funciones propias del encargo con efectos fiscales la suscripción y fijación de los nuevos compromisos laborales a este servidor público, con base en el plan de acción del organismo para la presente vigencia.

Artículo Cuarto: Como consecuencia de lo anterior, el servidor público José Ives Pasos Agredo, en un término máximo de cinco (5) días hábiles, rendirá informe del estado actual de los procesos, procedimientos, actividades o tareas a su cargo al jefe inmediato o a quien este designe, y pasará a presentarse de forma inmediata al organismo en el que fue encargado con efectos fiscales.

Parágrafo: Igualmente, deberá hacer la entrega de la relación de los activos que tenga asignados en el organismo y/o proceso del cual se va a trasladar a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios.

Artículo Quinto: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al servidor público José Ives Pasos Agredo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.659.377, en el Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

Artículo Sexto: Remitir copia del presente acto administrativo a la Secretaría del Deporte y la Recreación, al Departamento Administrativo de Planeación Municipal y al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, a la Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano: Proceso Liquidaciones Laborales - Subproceso Activos; Proceso Gestión de Seguridad Social Integral, Proceso Gestión y

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 1935 DE 2025

(Julio 09)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

Desarrollo Humano: Subproceso Administración de Planta de Personal, Subproceso Selección y Vinculación – Posesiones, Subproceso Capacitación y Estímulos y Subproceso Administración de Historias Laborales para lo de su competencia, respecto del servidor público José Ives Pasos Agredo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Distrito Especial de Santiago de Cali, a los *Nueve* (09) días del mes de *Julio* de dos mil veinticinco (2025).


FERNANDO ANTONIO GRILLO RUBIANO
Director de Departamento Administrativo

Elaboró: Flor Edilsa Hernandez Espitia – Contratista 
Revisó: Isabel Cristina Gómez Tamayo – Profesional Universitario 
Yeniffer Andrea Verdugo Benavides – Profesional Universitario (E) 
Ángela María Herrera Calero – Profesional Especializado (E) 
Jayson Fernando Martínez Medina – Contratista 
Jacqueline Cruz Arteaga- Profesional Universitario 
Karina Manzoni Flórez - Subdirectora de Gestión Estratégica del Talento Humano 
Héctor Fabio Duque Moya – Contratista 
Carolina García López – Contratista 



, FLOR EDILSA HERNANEZ ESPITIA <flor.espitia@cali.gov.co>

Insumos para Resolución de Encargo con Efectos Fiscales - Convocatoria interna No. 10 de 2025. (vacante definitiva)

1 mensaje

Bedoya, Sebastian <sebastian.bedoya@cali.gov.co>

26 de junio de 2025, 14:52

Para: FLOR EDILSA HERNANEZ ESPITIA <flor.espitia@cali.gov.co>

Cc: Angela Maria Herrera Calero <angela.herrera@cali.gov.co>, Isabel Cristina Gomez Tamayo <isabel.gomez@cali.gov.co>

Buenas Tardes Flor

Cordial saludo.

Adjunto Insumos para Resolución de Encargo con Efectos Fiscales - Convocatoria interna No. 10 de 2025 (vacante definitiva)✓

Servidor a Encargar:

PASOS AGREDO JOSE IVES (ocupó el puesto No. 01)

CC: 16659377

Cargo titular: Profesional Universitario, Código 219, Grado 04✓

Organismo: Depto. Adm. de Planeación✓

Posición: 20002518✓

Unidad: 10000055✓

Datos de la Vacante definitiva: Generada por la renuncia del titular del empleo MARIN LOPEZ CARLOS HUMBERTO✓

titular: MARIN LOPEZ CARLOS HUMBERTO

CC: 16610231

Cargo titular: Profesional Especializado, Código 222, Grado 06✓

Organismo: Secretaría del deporte y la recreación✓

Posición: 20000667✓

Unidad: 10000075✓

Anexos: Convocatoria interna No. 10 de 2025

Resultado definitivo Convocatoria interna No. 10 de 2025

resolución de renuncia del titular MARIN LOPEZ CARLOS HUMBERTO

Salario: \$ 11.284.768

Cordialmente,

SEBASTIAN BEDOYA FRANCO

Administrador de Empresas

Esp. en Gerencia Pública

Proceso Gestión y Desarrollo Humano.



Paga
con el **15%**
de descuento



(Nota de Confidencialidad). La información contenida en este correo electrónico y sus archivos anexos es privilegiada y confidencial, y para uso exclusivo de sus destinatarios de la misma y/o de quienes hayan sido autorizados específicamente para leerla. Su divulgación, distribución o reproducción no autorizada está estrictamente prohibida. Si por algún motivo recibe esta comunicación y usted no es el destinatario autorizado, sírvase borrarla de inmediato,

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CONVOCATORIA INTERNA	MATH02.06.02.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Marque con una X el tipo de convocatoria:

☒

Convocatoria para Encargo

☐

Convocatoria para Empleos de Carácter Temporal

NÚMERO DE CONVOCATORIA: 10

AÑO: 2025

La Alcaldía Distrital de Santiago de Cali- Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, da inicio al proceso de provisión transitoria mediante encargo de acuerdo a lo estipulado en el artículo 24 de la ley 909 del 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019.

CARGO VACANTE	ÁREA DE DESEMPEÑO	SALARIO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO 222-06 (01) VACANTE DEFINITIVA	SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN AREA FUNCIONAL SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA	\$ 11.284.768,00

REQUISITOS MÍNIMOS DEL CARGO (Manual de Funciones Decreto No.0673 de 2016, modificado mediante Decreto 788 de Diciembre 30 del 2016, Pág. 2 - 4, corregido mediante Decreto 749 de Diciembre 5 del 2018)	REQUISITOS PARA SER CONSIDERADO (Artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019)
Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Ingeniería Civil y Afines Arquitectura y Afines Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por ley. Experiencia: Cuarenta y Dos (42) meses de experiencia profesional relacionada.	Ser servidor público con derechos de carrera Ser titular con derechos de carrera administrativa del empleo inmediatamente inferior al empleo que se pretende proveer. Cumplir con los requisitos mínimos del empleo a proveer No haber sido sancionado disciplinariamente en el último año. Que su última evaluación de desempeño laboral este en el nivel sobresaliente.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CONVOCATORIA INTERNA	MATH02.06.02.P002.F001	
		VERSIÓN	005

OBSERVACIONES
Ante la existencia de pluralidad de servidores públicos con derechos de carrera administrativa en condiciones de igualdad de requisitos mínimos para aspirar al encargo, se utilizarán los criterios de valoración establecidos mediante el Decreto No.4112.010.20.0301 de Mayo 27 de 2021. Los candidatos tendrán un plazo de (3) tres días hábiles contados a partir de la publicación de la presente convocatoria para actualizar su Historia Laboral, información requerida para realizar el estudio técnico. Durante los tres (03) días siguientes a la publicación del resultado inicial, podrá presentarse por escrito solicitudes de revisión al estudio técnico, indicando y/o aportando las pruebas y argumentos que la sustentan, las cuales serán resueltas.

COMITÉ EVALUADOR



FERNANDO ANTONIO GRILLO RUBIANO
 Director Departamento Administrativo
 Departamento Administrativo de
 Desarrollo e Innovación Institucional



KARINA MANZONI FLÓREZ
 Subdirector de Departamento Administrativo
 Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano
 Depto. Activo. De Desarrollo e Innovación Institucional



LILIA MARIENY CAMARGO SEGURA
 Profesional Especializado
 Proceso Gestión y Desarrollo Humano

Proyectó y Elaboró: Sebastián Bedoya Franco - Contratista
 Revisó: Isabel Cristina Gómez Tamayo- Profesional Universitario

FECHA PUBLICACIÓN: 30, 01, 2025

 ALCALDIA DE SAN DIEGO DE CALÍ SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) RESULTADO DE LA CONVOCATORIA INTERNA		MAT-02.02.02.002.7604
	VERSION		009

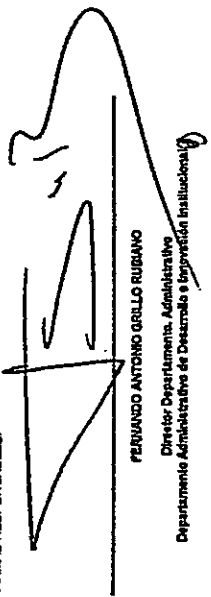
NÚMERO DE CONVOCATORIA: 19 AÑO 2023

La Alcaldía de San Diego de Calí - Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, Subdirección de Gestión Estratégica de Talento Humano - Proceso Gestión y Desarrollo Humano informa a los servidores públicos al resultado definitivo del estudio técnico realizado a los seis (06) servidores públicos preseleccionados de cargo administrativo: DA, una vez realizada la diligencia de revisión, para suplir mediante encargo con efectos fiscales, una (01) vacante definitiva del empleo que se describe a continuación, una vez recibidas las solicitudes de revisión:

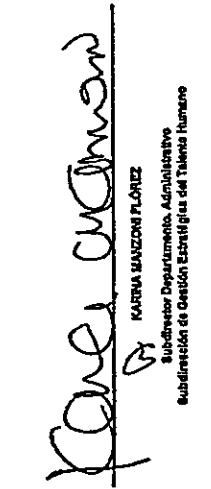
Convocatoria Número:		19 de 2023	PROFESIONAL ESPECIALIZADO		Área de desempeño:		SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA				
Código	Nombre	Cargo vacante	Edad	Experiencia (años)	Experiencia (años)	Experiencia (años)	Experiencia (años)	Experiencia (años)	Experiencia (años)	Experiencia (años)	Experiencia (años)
1	RODRIGO PABLO AGUIRRE	24/02/2011	60	10	0	0	0	0	0	0	75
2	TERESA ROSA LÓPEZ	21/07/1984	60	7	0	0	0	0	0	0	72
3	ROGER HECTOR MANGUAYA MALUVE	19/07/1994	60	10	0	0	0	0	0	0	70
4	LUIS FERNANDO GÓMEZ GUTIÉRREZ	18/07/1987									
5	LUIS FERNANDO GÓMEZ GUTIÉRREZ	07/07/1991									
6	TERESA ROSA LÓPEZ	21/07/1984									

Se firmó en la Ciudad de San Diego de Calí a los 19 de JUNIO de 2023

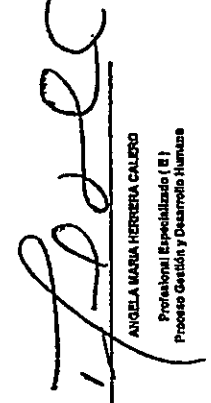
FIRMAS RESPONSABLES:



FERNANDO ANTONIO GRILLO RUEDA
Director Departamento Administrativo de Planeación y Gestión
Departamento Administrativo de Planeación y Gestión



KATIA MANZANA FLÓREZ
Subdirectora Departamento Administrativo de Planeación y Gestión
Subdirección de Gestión Estratégica de Talento Humano



ANGELA MARÍA HERRERA CALERO
Profesional Especializado (E)
Proceso Gestión y Desarrollo Humano

Proyectó: INGRID MARCELA GARCÍA - CONTRATISTA
Elaboró: INGRID MARCELA GARCÍA - CONTRATISTA
Revisó: LUZ ANGELA NAVARRO BETANCOURT

Fecha de realización del chequeo: 13 / JUNIO / 2023

Chequeo Cruzado realizado por: ISABEL CRISTINA GÓMEZ TAMAYO

RESOLUCIÓN No. 4137-010-21.0.0704 DE 2023

(octubre 11)

"POR LA CUAL SE ACEPTA RENUNCIA POR PENSIÓN DE VEJEZ A UN SERVIDOR PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

La Directora del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional del Distrito de Santiago de Cali, en el ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto No. 1083 de mayo 26 de 2015, el Decreto No. 411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016, el Decreto No. 4112.010.20.0494 del 30 de junio de 2017, el Decreto No. 4112.010.20.0001 del 01 de enero de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 909 de septiembre 23 del 2004, establece:

"(...) Artículo 41. Causales de retiro del servicio. El retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa se produce en los siguientes casos (...):

"(...) d) Por renuncia regularmente aceptada (...);

Que el Decreto No. 1083 de mayo 26 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", señala:

"(...) ARTÍCULO 2.2.11.1.1 Causales de retiro del servicio. El retiro del servicio implica la cesación en el ejercicio de funciones públicas y se produce por (...):

"(...) 3) Renuncia regularmente aceptada (...);

"(...) ARTÍCULO 2.2.11.1.3 Renuncia. Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.

La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable.

Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.

Vencido el término señalado en el presente artículo sin que se haya decidido sobre la renuncia, el servidor dimitente podrá separarse del cargo sin incurrir en abandono del empleo, caso en el cual se generará automáticamente la vacancia definitiva del mismo, o continuar en el desempeño del mismo, caso en el cual la renuncia no producirá efecto alguno.

La competencia para aceptar renunciaciones corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora.



RESOLUCIÓN No. 4137. 010. 21. 0. 2704 DE 2023

(octubre 11)

"POR LA CUAL SE ACEPTA RENUNCIA POR PENSIÓN DE VEJEZ A UN SERVIDOR PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

Quedan terminantemente prohibidas y carecerán en absoluto de valor las renunciaciones en blanco, o sin fecha determinada, o que mediante cualquiera otra circunstancia pongan con anticipación en manos de la autoridad nominadora la suerte del empleado.

La presentación o la aceptación de una renuncia no constituyen obstáculo para ejercer la acción disciplinaria en razón de hechos que no hubieren sido revelados a la administración, sino con posterioridad a tales circunstancias.

Tampoco interrumpen la acción disciplinaria ni la fijación de la sanción (...).

Que el Decreto No. 411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LAS DISTINTAS DENOMINACIONES DE EMPLEO ADSCRITOS A LA PLANTA GLOBAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI", en el artículo 9 en lo referente a las Funciones, Requisitos y Competencias de la Directora del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, señala entre otras las siguientes:

"(...) 7. Fijar lineamientos para la gestión Estratégica del Talento Humano en la Administración Central de la Alcaldía de Santiago de Cali, y verificar su cumplimiento (...).

"(...) 20. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza, el área de desempeño y con la profesión del titular del empleo (...).

Que es función de la Directora del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, por delegación expresa del señor Alcalde del Distrito de Santiago de Cali, la expedición de los actos administrativos tendientes a aceptar las renunciaciones de los servidores públicos de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 4112.010.20.0494 del 30 de junio de 2017, a saber:

"(...) ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR en el Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, la facultad de emitir todos los actos administrativos necesarios para definir las siguientes situaciones respecto de los servidores públicos adscritos a la Planta de Personal de la Administración Central Municipal (...):

"(...) 2. Expedir los actos administrativos de aceptación de renuncia de los servidores públicos del Municipio de Santiago de Cali. (...).

"(...) 10. Expedir los actos de retiro del servicio con ocasión de (...):

- "(...) Retiro por haber obtenido la pensión de jubilación o vejez (...).

Que mediante el Decreto No. 0207 del 19 de febrero de 1993, se nombró en propiedad al doctor Carlos Humberto Marín López, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.610.231, en el cargo de Jefe de división Técnica dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario, Clase 8, Nivel 1, Código Cargo 250003000000510, posesionado mediante acta del 26 de febrero de 1993, el cual ha tenido las siguientes modificaciones:

RESOLUCIÓN No. 4137-010.21.0.2704 DE 2023
(octubre 11)

"POR LA CUAL SE ACEPTA RENUNCIA POR PENSIÓN DE VEJEZ A UN SERVIDOR PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

TIPO DE PROVISIÓN	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO - CÓDIGO - GRADO	ORGANISMO	ACTO ADMINISTRATIVO	ACTA DE POSESIÓN
PRÓRROGA NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	JEFE DIVISIÓN TÉCNICA CÓDIGO: 250003000000510	SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO	DECRETO No. 1383 24-11-1995	
INCORPORACIÓN	JEFE DIVISIÓN ASES. INTEG	SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y GESTIO.	DECRETO No. 1.556 29-12-1995	DEL 03-01-1996
INCORPORACIÓN	JEFE DIVISIÓN ASESORA INTEGRAL A LA COMUNIDAD CÓDIGO: 020800021010650 CLASE: 09	SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y GESTIÓN COMUNITARIA	DECRETO No. 0079 09-02-1999	No. 3859 11-02-1999
INCORPORACIÓN	SUPRESIÓN EMPLEO: JEFE DE DIVISIÓN CÓDIGO: 210 INCORPORACIÓN: JEFE DE GRUPO CÓDIGO 223	ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE CALI	DECRETO No. 0482 29-08-2001	No. 523 29-08-2001
INCORPORACIÓN	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO: 222 GRADO: 09	SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL	RESOLUCIÓN No. SRH 4142.1 21-155 08-03-2006	No. 1818 14-03-2006
AJUSTE PLANTA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO: 222 GRADO: 06	SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL	DECRETO No. 411.20.001 02-01-2007	N/A
DISTRIBUCIÓN DE EMPLEOS	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 06 POSICIÓN No. 20000667	SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT	DECRETO No. 4111.0.20.0801 30-12-2016	N/A
REUBICACIÓN	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 06 POSICIÓN No. 20000667 UNIDAD ORGANIZATIVA No. 10000046	SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN	RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0.1567 28-06-2023	N/A

Que mediante oficio con radicado Orfeo No. 202341730101696582 del 07 de septiembre de 2023, el servidor público Carlos Humberto Marín López, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.610.231, presentó a la Directora del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, Claudia Patricia Marroquín Cano, renuncia al empleo del cual es titular y ostenta derechos de carrera administrativa denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 06, adscrito a la Secretaría del Deporte y la Recreación del Distrito de Santiago de Cali, a partir del día dos (02) de enero de 2024, por tener reconocimiento de pensión de vejez por la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones mediante resolución No. SUB 160592 del 21 de junio de 2023, de conformidad a oficio que se adjunta para que haga parte del presente acto administrativo.

Que como consecuencia de la aceptación de la renuncia y desvinculación laboral con la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, el servidor público Carlos Humberto Marín López, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.610.231, podrá optar por la realización del Examen Médico Ocupacional de egreso, de acuerdo con lo establecido en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta evaluación médica no tiene costo



RESOLUCIÓN No. 437-010.21.0. 2704 DE 2023
(octubre 11)

"POR LA CUAL SE ACEPTA RENUNCIA POR PENSIÓN DE VEJEZ A UN SERVIDOR PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

y es de carácter voluntario, por lo que la realización del mismo queda expresamente bajo responsabilidad del servidor público al que se le acepta la renuncia. Si el servidor público que se desvincula desea realizarse el Examen Médico Ocupacional de egreso deberá solicitar la cita al correo saludytrabajo@cali.gov.co dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su retiro de conformidad con el presente acto administrativo; de no hacerlo, se entenderá que renuncia a dicho examen y se continuará el procedimiento normal de liquidación de sus acreencias laborales.

Que con ocasión a la renuncia que se acepta mediante el presente acto administrativo, el servidor público Carlos Humberto Marín López, deberá: a) diligenciar el formato de entrega de cargo; b) entregar el inventario de bienes devolutivos que tenga asignados a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios; c) presentar la última evaluación del desempeño laboral a fin de obtener el paz y salvo.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE

Artículo Primero: Aceptar la renuncia por pensión de vejez presentada por el servidor público Carlos Humberto Marín López, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.610.231, al empleo de naturaleza de carrera administrativa del cual es titular y ostenta derechos de carrera administrativa denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 06, con Posición No. 20000667 y Unidad Organizativa No. 10000046, adscrito a la Secretaría del Deporte y la Recreación, a partir del día dos (02) de enero de 2024, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo Primero: Como consecuencia de la aceptación de la renuncia y desvinculación laboral con la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, el servidor público Carlos Humberto Marín López, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.610.231, podrá optar por la realización del Examen Médico Ocupacional de egreso, de acuerdo con lo establecido en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta evaluación médica no tiene costo y es de carácter voluntario, por lo que la realización del mismo queda expresamente bajo responsabilidad del servidor público al que se le acepta la renuncia. Si el servidor público que se desvincula desea realizarse el Examen Médico Ocupacional de egreso deberá solicitar la cita al correo saludytrabajo@cali.gov.co dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del retiro de conformidad del presente acto administrativo; de no hacerlo, se entenderá que renuncia a dicho examen y se continuará el procedimiento normal de liquidación de sus acreencias laborales.

Parágrafo Segundo: El servidor público Carlos Humberto Marín López, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.610.231, deberá: a) diligenciar el formato de entrega de cargo; b) entregar el inventario de bienes devolutivos que tenga asignados a la Unidad



RESOLUCIÓN No. 4137-010.21.0.2704 DE 2023
(octubre 11)

"POR LA CUAL SE ACEPTA RENUNCIA POR PENSIÓN DE VEJEZ A UN SERVIDOR PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios; c) presentar la última evaluación del desempeño laboral a fin de obtener el paz y salvo.

Artículo Segundo: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al servidor público Carlos Humberto Marín López en la Secretaría del Deporte y la Recreación.

Artículo Tercero: Remitir copia del presente Acto Administrativo, a la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, al Secretaría del Deporte y la Recreación, al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional: Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano: Proceso Gestión de Seguridad Social Integral, Proceso Liquidaciones Laborales - Subproceso Activos; Proceso Gestión y Desarrollo Humano: Subproceso Administración de Planta, Subproceso Desvinculación del Talento Humano y Subproceso Administración de Historias Laborales, para lo de su competencia respecto del servidor público Carlos Humberto Marín López.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito de Santiago de Cali, a los once (11) días del mes de octubre del año Dos Mil Veintitrés (2023).


CLAUDIA PATRICIA MARROQUIN CANO

Directora del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional

Elaboró: Diego Betancourt - Contratista - Proceso Gestión y Desarrollo Humano 
Revisó: Jacqueline Cruz Arteaga - Profesional Universitario - Proceso Gestión y Desarrollo Humano 
Lilia Marleny Camargo Segura - Profesional Especializado Proceso Gestión y Desarrollo Humano 
Yahidy Pérez Tovar - Profesional Universitario 
Nelcy Lara Useche - Profesional Especializado - Despacho 

RESOLUCIÓN No.

4137-010-21.0-1567
JUNIO 28

DE 2023

"POR LA CUAL SE REUBICA UN EMPLEO EN LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

Que, revisadas las variables de nivel, cargo, descripción del cargo, grado del cargo, modalidad del cargo, tipo de provisión, profesión, años de servicio, salario, necesidad del servicio entre otros, se determinó que es viable llevar a cabo la reubicación del empleo en la planta global de la Administración Distrital de:

EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	POSICIÓN DEL EMPLEO EN SGAFT	CEDEULA	NOMBRE DE QUIEN OCUPA EL EMPLEO	ORGANISMO ACTUAL	ORGANISMO PARA EL CUAL SE REUBICA EL EMPLEO	CENTRO DE COSTOS ACTUAL EN SGAFT
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	06	20000667	16.610.231	CARLOS HUMBERTO MARÍN LÓPEZ	SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT	SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN	4147400702

Que el servidor público relacionado en el presente acto administrativo se encuentra inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, siendo viable la reubicación del empleo en el organismo relacionado.

Que considerando lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo Primero: Reubicar el empleo relacionado, adscrito a la planta global de empleos de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali así:

EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	POSICIÓN DEL EMPLEO EN SGAFT	CEDEULA	NOMBRE DE QUIEN OCUPA EL EMPLEO	ORGANISMO PARA EL CUAL SE REUBICA EL EMPLEO	CENTRO DE COSTOS AL CUAL SE REUBICA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	06	20000667	16.610.231	CARLOS HUMBERTO MARÍN LÓPEZ	SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN	4182300900

Parágrafo: Como consecuencia de lo anterior, el servidor público enunciado desempeñará sus funciones en la Secretaría del Deporte y la Recreación - Subsecretaría de Infraestructura Recreativa y Deportiva.

Artículo Segundo: Ordenar al correspondiente Jefe Inmediato o Comisión Evaluadora del Organismo Actual, la evaluación parcial del desempeño del servidor público antes relacionado y al correspondiente jefe inmediato o Comisión Evaluadora del organismo donde se dará la reubicación, la suscripción y fijación de los nuevos compromisos laborales a este servidor público con base en el plan de acción del organismo para la presente Vigencia, de acuerdo a las funciones para el empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 06, contempladas en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales en el Decreto 411.0.20.0788 de 2016, a páginas 2,3 y 4.

RESOLUCIÓN No. 4137-010.21.0.1567 DE 2023

junio 28

"POR LA CUAL SE REUBICA UN EMPLEO EN LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

Artículo Tercero: Como consecuencia de lo anterior, el servidor público Carlos Humberto Marín López, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.610.231, en un término máximo de quince (15) días, rendirá informe del estado actual de los procesos, procedimientos, actividades o tareas a su cargo al jefe inmediato o a quien este designe, y pasará a presentarse de forma inmediata en el organismo donde es asignado mediante el presente acto administrativo.

Parágrafo: El servidor público Carlos Humberto Marín López, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.610.231, quien actualmente desempeña el empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 06, Posición No. 20000667, deberá hacer la entrega de la relación de los activos que tenga asignados en el organismo y/o proceso a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios.

Artículo cuarto: Comunicar al servidor público cuya reubicación se ordena en el contenido del presente Acto Administrativo.

Artículo Quinto: Remitir copia del presente Acto Administrativo a la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat, a la Secretaría del Deporte y la Recreación y al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, a la Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano (Proceso de Liquidaciones Laborales, Proceso Gestión y Desarrollo Humano, Proceso de Gestión de Seguridad Social Integral y Subproceso de Planeación del Talento Humano), y a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el Distrito de Santiago de Cali, a los (28) días
del mes de junio de dos mil veintitrés (2023).


CLAUDIA PATRICIA MARROQUIN CANO

Directora del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional

Elaboró: Andrés Maximiliano Barreto Urueña - Contratista
Revisó: Claudia Kytra Abadía Herrera - Profesional Universitario
Jacqueline Cruz Arteaga - Profesional Universitario
Lilia Marleny Camargo Segura - Profesional Especializado
Nelly Lara Usecho - Asesora (E) - Despacho

RESOLUCIÓN No. 4137-010-2.0-1567

DE 2023

junio 28

"POR LA CUAL SE REUBICA UN EMPLEO EN LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

La Directora del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, en ejercicio de las responsabilidades asignadas en el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016, armonizadas con las funciones asignadas al empleo mediante Decreto Municipal No. 411.0.20.0673 del 06 de diciembre de 2016, concordante a la delegación conferida mediante Decreto Municipal N°4112.010.20.0494 de junio 30 de 2017, el Decreto 1083 de mayo 26 de 2015 y el Decreto Municipal 4112.010.20.0001 de enero 01 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública, señala:

"(...) Artículo 2.2.5.4.1 Movimientos de personal. A los empleados que se encuentren en servicio activo se les podrá efectuar los siguientes movimientos de personal:

1. Traslado o permuta.
2. Encargo.
3. Reubicación
4. Ascenso (...)"

"(...) Artículo 2.2.5.4.6 Reubicación. La reubicación consiste en el cambio de ubicación de un empleo, en otra dependencia de la misma planta global, teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones del empleo.

La reubicación de un empleo debe responder a necesidades del servicio y se efectuará mediante acto administrativo proferido por el jefe del organismo nominador, o por quien este haya delegado, el cual deberá ser comunicado al empleado que lo desempeña.

La reubicación del empleo podrá dar lugar al pago de gastos de desplazamiento y ubicación cuando haya cambio de sede en los mismos términos señalados para el traslado (...)"

Que el Decreto N°411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LAS DISTINTAS DENOMINACIONES DE EMPLEO ADSCRITOS A LA PLANTA GLOBAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI", en el artículo 9 en lo referente a las Funciones, Requisitos y Competencias de la Directora del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, señala entre otras las siguientes:

"(...) 7. Fijar lineamientos para la gestión Estratégica del Talento Humano en la Administración Central de la Alcaldía de Santiago de Cali, y verificar su cumplimiento (...)"

"(...) 20. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza, el área de desempeño y con la profesión del titular del empleo (...)"

RESOLUCIÓN No. 4137-010.21.0.1567 DE 2023

junio 28

"POR LA CUAL SE REUBICA UN EMPLEO EN LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

Que es función de la Directora del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, por delegación expresa del Señor Alcalde Distrital de Santiago de Cali, la expedición de los Actos Administrativos tendientes a efectuar las reubicaciones de los empleos, como la del caso en particular y concreto de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal No. 4112.010.20.0494 del 30 de Junio de 2017, a saber:

"(...) ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR en el Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, la facultad de emitir todos los actos administrativos necesarios para definir las siguientes situaciones respecto de los servidores públicos adscritos a la Planta de Personal de la Administración Central Municipal (...):

"(...) 6. Efectuar mediante acto administrativo los movimientos de personal de los servidores que se encuentren en servicio activo, tales como traslado o permuta y reubicación; así como lo correspondiente a los traslados y permutas de servidores públicos de otras entidades que vayan a ser incluidos dentro de la planta de cargos de la administración central del municipio de Santiago de Cali (...).

Que en la Administración Central Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, existe una Planta Global de empleos, entendida como la relación detallada de los empleos requeridos por la entidad y que hacen parte de la organización interna de la misma; que permite al Jefe de esta Entidad Territorial reubicar los empleos por necesidad del servicio en el organismo que determine según la estructura orgánica actual, teniendo en cuenta los perfiles requeridos para el ejercicio de las funciones, la organización interna, los planes, programas y proyectos trazados por la entidad. (Artículo 115 de la Ley 489 de 1998).

Que con fundamento en la estructura orgánica actual de la entidad, los perfiles para el ejercicio de funciones, la organización interna, las necesidades del servicio, la disponibilidad interna de personal y reiteradas solicitudes de apoyo con necesidades internas de los organismos de la Administración Distrital, se ha revisado por la Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano, la viabilidad técnica de reubicar un empleo de la planta global del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, cumpliendo así con los principios de eficacia y celeridad administrativa (Artículo 209 C.P).

Que las funciones para el empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 06, están contempladas en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales en el Decreto 411.0.20.0788 de 2016, a páginas 2,3 y 4.

Que Martha Liliana Hernández Galviz, en calidad de Secretaria de Vivienda Social y Hábitat, diligenció el formato denominado "AUTORIZACION PARA REUBICACION DE UN EMPLEO MATH02.01.18.P02.F01", mediante el cual autoriza la Reubicación del servidor público Carlos Humberto Marín López, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.610.231, titular del empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 06, Posición No. 20000667, adscrito a la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat.